



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
TRANSFERENCIA QUE INDICA:

RESOLUCION EXENTA N° 639

ARICA, 10 MAY 2013

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1425 de fecha 29 de agosto de 2011, que Aprueba el convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Pontificia Universidad Católica de Chile, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y Protección de Recursos Hídricos en el Valle del Rio Lluta: Conocimiento Avanzado y Tecnología para la Mitigación, remediación Ambiental, y Gestión de la Contaminación Hídrica en el Rio Azufre" Código BIP 30112587-0.
2. La Modificación de Convenio de Transferencia, del 10 de mayo de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Pontificia Universidad Católica de Chile, para la ejecución del proyecto denominado Mejoramiento y Protección de Recursos Hídricos en el Valle del Rio Lluta: Conocimiento Avanzado y Tecnología para la Mitigación, remediación Ambiental, y Gestión de la Contaminación Hídrica en el Rio Azufre" Código BIP 30112587-0.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula segunda del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 10 de mayo de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Pontificia Universidad Católica de Chile, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Arica, a 10 de mayo de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° 8.136.592-K, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "**Gobierno Regional**", por una parte y por la otra, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, a través de su Facultad de Ingeniería, RUT 81.698.900-0, representada por su Vicerrector de Investigación y Doctorado, don **JUAN**

AGUSTÍN LARRAÍN CORREA, cédula nacional de identidad N° 11.624.868-9, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°340, en adelante "Unidad Técnica" o "la Universidad", o "ejecutor", han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes de la presente Modificación de Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 01 de Agosto de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Pontificia Universidad Católica de Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1425, de fecha 29 de Agosto 2011, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la iniciativa denominada "MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS EN EL VALLE DEL RÍO LLUTA: CONOCIMIENTO AVANZADO Y TECNOLOGÍA PARA LA MITIGACIÓN, REMEDIACIÓN AMBIENTAL, Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN HÍDRICA EN EL RÍO AZUFRE" Código BIP 30112587-0, en adelante "Convenio original".
2. Por Oficio VRI/DI/012/13 de fecha 18 de enero de 2013, la Universidad, solicitó al Gobierno Regional, extensión de vigencia del Convenio, porque la medición de datos de pluviometría del año 2011 y 2012, se retrasó porque el equipo sufrió daños ocasionados del invierno boliviano.
3. Informe de DIPLADE, de 12 de marzo de 2013 que analiza el alcance de la solicitud de la PUC, su justificación y concluye en que la extensión del plazo fue solicitada conforme lo establecido, que no afecta los objetivos y resultados de la iniciativa, que, en consecuencia, es procedente, circunstancias que corrobora el Memo 518/2012 de la DIPLAN, de 11 de marzo de 2013.
4. El informe de la profesional analista de la iniciativa, perteneciente a la DACOG, de 12 de abril de 2013 y el Memo 860/2013 de 19 de abril de 2013, que reiteran lo expresado en los informes referidos en el numeral anterior y expresan la importancia de ejecutar en su totalidad las actividades de esta iniciativa, siendo recomendable la extensión de la vigencia del Convenio hasta el 30 de julio de 2013.

Que en virtud de lo expuesto, la Pontificia Universidad Católica de Chile y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, vienen acordar la siguiente Modificación de Convenio en conformidad a las cláusulas que señalan a continuación.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula novena del Convenio original, por lo siguiente:

a).- Reemplácese la cláusula NOVENA, del Convenio original, por lo siguiente:

NOVENO:

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una duración de **veinte y tres meses**, a contar de dicha fecha, la que deberá ser comunicada a la Universidad, mediante Oficio.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades de que se trata el presente convenio, deberán realizarse a más tardar el último día anterior a la fecha establecida en el párrafo precedente.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos señalados, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes las estipulaciones del Convenio original de fecha 01 de Agosto de 2011.

CUARTO:

La presente Modificación de Convenio se firma en **5 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo **cuatro** del Gobierno Regional y **uno** para la Universidad.

QUINTO:

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

La personería de don **JUAN AGUSTÍN LARRAÍN CORREA** para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de escritura pública de fecha 1 de abril de 2010, otorgada ante Notario Público de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy. Dichos documentos no se insertan, por ser conocidos por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); JUAN LARRAIN CORREA, VICERRECTOR DE INVESTIGACION PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (Posee un timbre y una firma ilegible)MPS".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


GOBIERNO DE CHILE
REGION ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE
JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG(2)
2. DAF
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes